inspectoras del Consejo de



ACTA DE INSPECCION

Access to the second se		J 400 5	2 37.47.57	MANAGEMENT SHANK IN COLD	****
Seguridad Nuclear	r,				-
CERTIFICAN:					
Que los días 22 y , e emplazada en la concedida por Or Comercio.	n calidad de ob provincia de Ca	servadora, en la áceres, que disp	central nuclea one de Autoriz	r de Almaraz zación de Expl	(CNA), lotación
Que la inspección combustible gasta con lo recogido e combustible gasta como Anexo I a es	do y residuos d n la vigente rev ado (PGRRCG)	e alta actividad visión 4 del Plan , según la agen	que efectúa la (de gestión de	CNA, en confo residuos radiad	ormidad ctivos y
Que la Inspección	fue recibida po	r		Jefe de Ingeni	ería del
Reactor y Resulta				de Licenciamie	
, R		de Ingeniería de	el Reactor y R	esultados y D	a
, a	poyo del depar	tamento de Con	nbustible de C	NAT, y contó	con la
asistencia parcial				ctor de la cen	
	, Jefe de	Protección Radio	ológica, D.		, Jefe
de Química y Ra	idioquímica, D.			técnico de An	álisis y
Evaluación, D.		, Jefe de S	Soporte Técnico	э у D ^a	
y D ^a		de la Divis	sión Nuclear de	e Gas Natural	Fenosa
engineering (GNF	e).				
Que la inspección	ha sido realizad	la de acuerdo al 1	rocedimiento I	OT IV 227 "Inc	nección

Que la inspección ha sido realizada de acuerdo al procedimiento PT.IV.227 "Inspección de las actividades de gestión del combustible gastado y residuos de alta actividad", revisión 0 de 12.12.06, del Manual de procedimientos técnicos del sistema integrado de supervisión de centrales (SISC) del CSN.

Que los representantes de la CNA fueron advertidos al inicio de la inspección que el Acta que se levanta, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica, lo que se notificó a los efectos de que el titular expresara qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

CSN/AIN/AL0/13/989 Página 2 de 11

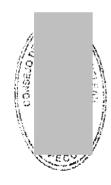


Que los representantes de la central manifestaron que los datos personales, así como los documentos y registros entregados a la Inspección tienen carácter confidencial.

Que de la información y documentación suministrada a la Inspección por los representantes de la central y de las comprobaciones documentales y visuales efectuadas por la misma, resulta:

Inventario, situación actual del combustible gastado y de los residuos de alta actividad y previsiones futuras.

- Que la Inspección recibió copia de los mapas de ocupación y disposición de las piscinas de almacenamiento de combustibles gastado de la Unidad I (Ciclo 23, de referencia Plano EX-04-IR-1.23-E), y de la Unidad II, (Ciclo 21, de referencia Plano EX-04-IR-1.21-D), a fecha de la inspección.
- Que en dichos mapas figuran las posiciones ocupadas por elementos combustibles gastados con su identificación (leyenda superior) y el tipo de aditamento o "insert" en su caso (leyenda inferior), así como la localización de los residuos especiales y de otros materiales almacenados en las piscinas.
- Que a fecha de la inspección la cantidad de elementos combustibles almacenados en la piscina de la Unidad I (ciclo 23) es de 1328 y en la piscina de la Unidad II (ciclo 21) es de 1252 (información que coincide con la contenida en el Informe Anual del PGRRCG de 2012 y los Informes Mensuales de Explotación remitidos al CSN tras las recargas de 2012.
- Que el número de elementos combustibles dañados almacenados en las piscinas de las Unidades I y II en el momento de la inspección (9 y 18 respectivamente) se ha mantenido desde la última inspección en octubre de 2011, y que el elemento dañado detectado en la recarga 22 de diciembre de 2012 de la Unidad I ha sido reparado en marzo de 2013.
- Que en el momento de la inspección, se encuentran almacenadas 2 varillas de combustible dañadas en la Unidad I y 44 varillas en la Unidad II, 18 de ellas ya existentes en mazo de 2012 (de las cuales 8 están dañadas) y 26 intactas de las extraídas en julio de 2012 para la campaña de inspección realizada en el primer semestre de 2013.
- Que el inventario de residuos especiales almacenados en las piscinas, en ambas unidades (U-I y U-II) es como sigue:





CATEGORÍA	Unidad I	Unidad II	
Haces de barras de control	61(3 dañados en 1 cesta)	55 (2 dañados en 1 cesta)	
Venenos consumibles	426 (1 dañado en cesta)	506 (3 dañados en cesta)	
Dispositivos de taponamiento	116 (15 dañados en cesta)	120 (5 dañados en cesta)	
Fuentes neutrónicas	6	6	
Tubos de instrumentación	10 en 1 cesta	0	
Cabezales superiores desmontados (Toberas de EC)	49 sueltos en 2 posiciones más 5 almacenados con su EC	54 sueltos en 2 posiciones más 5 almacenados con su EC	
Tapones de probetas de vasija	6 en 1 cesta	6en 1 cesta	
Varillas WABA	I	0	
Esqueletos de ECs	1	0	
Componentes de reparación de ECs (casquillos y tornillos)	1344 en 2 recipientes	1632 en 1 recipientes	
Split pins de ejes de accionamiento	114 en cesta	114 en cesta	
Rodajas up flow	20 en 1 cesta	0	
Probetas irradiadas de material de vasija	2	2	
Restos de rejillas		1 cesta	
Cesta de varillas contaminada	0	1	

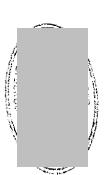
- Que además de los residuos especiales, se encuentran almacenados otros objetos ocupando posiciones en la piscina:
 - I elemento combustible dummy y una barra de control dummy insertados tanto en la piscina de la U-I, como en la de la U-II.
 - · 1 portaprobetas con 10 probetas de acero borado en U-I.
- Que las posiciones de almacenamiento ocupadas por residuos especiales y otros residuos no insertados en elementos combustibles a fecha de la inspección, son 17 en la Unidad I y 16 en la Unidad II (información que será actualizada en el informe anual de actividades del PGRRCG del 2013).
- Que el grado de ocupación de la piscina, considerando su capacidad útil (1647 posiciones) y la ocupación por residuos no insertados en elementos combustibles es de 81,66% en la Unidad I (302 posiciones libres) y de 76,99% en la Unidad II (379 posiciones libres).



CSN/AIN/AL0/13/989 Página 4 de 11



- Que en la Región I de las piscinas (zona de almacenamiento sin crédito al quemado donde se introduce el combustible nuevo en las recargas), con 176 posiciones, hay 11 posiciones ocupadas en la Unidad I y 19 en la Unidad II, por lo que las posiciones disponibles son 165 y 157 respectivamente, de las que 157 corresponden a reserva del núcleo.
- Que en relación con las actividades relacionadas con la ITC 2 Post-Fukushima emitida por el CSN, los representantes del titular entregaron los documentos CI-CO-000185 "ES-AL-11/406 Posibilidades de mejora en la distribución de calor residual en las PCG de Almaraz" de 2011 y CO-12/058 "Criterios de Clasificación Térmica de ECs en las Piscinas de Almaraz", y:
 - Expusieron la estrategia de distribución en ajedrezado del combustible adoptada en las últimas recargas de ambas unidades, para evitar que elementos con mayor potencia calorífica sean adyacentes.
 - Informaron que, dada la limitación de almacenamiento que supone esta nueva estrategia de distribución del combustible en las piscinas y basándose en los análisis del calor residual de las piscinas realizados, continúan tratando de optimizar las posiciones libres identificando elementos fríos que pueden moverse junto a elementos más calientes para dejar posiciones libres a combustibles de posteriores recargas.
 - Indicaron que el estudio de viabilidad de almacenamiento en seco para iniciar a tiempo un programa de extracción de elementos combustibles que evite llegar a niveles de ocupación más dificiles de gestionar se finalizará en diciembre de 2013.
- Que en el momento de la inspección, había 161 posiciones libres bajo el balconcillo en la Unidad I y 100 en la Unidad II de las 180 accesibles con la nueva herramienta especial ya fabricada, que alcanza las 4 primeras filas de esta zona sin superar la carga máxima de 990 kg (CLO 3.9.7.1), especificación cuyo cumplimiento se podría ver comprometido con la antigua herramienta especial.
- Que a la pregunta de la Inspección sobre la retirada de 10 barras de control en la Unidad I (recarga 22 de 2011) y 9 dispositivos tapón en la Unidad II (recarga 20 de 2012) contabilizados como residuos especiales, los representantes del titular informaron que la sustitución se viene realizando cuando se ha alcanzado su vida útil, fijada en 15 y 20 años respectivamente, en base a la experiencia de Westinghouse, en lugar de optar por realizar inspecciones para comprobar su estado antes de decidir su sustitución.





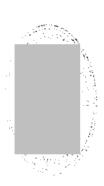
Que los representantes del titular indicaron que las probetas de acero borado (material de los bastidores de alta densidad de las piscinas) almacenadas en la piscina para la vigilancia de su comportamiento son inspeccionadas periódicamente, de acuerdo con el procedimiento TJ1-PP-01 desde 1993, sin que se hayan identificado deterioros significativos.

En relación con la Instrucción Técnica CSN-IT-DSN-08-90/CNALM-AL0-08-33

- Que se mostraron a la Inspección los CDs con los vídeos de la inspección visual realizada por a ambas piscinas completas tras las recargas de ambas Unidades (un CD por cada bastidor) para la verificación del inventario almacenado.
- Que la Inspección visionó los videos de dos bastidores la piscina de la Unidad 1 (bastidores 4 y 13), que mostraban claramente la identificación de los elementos combustibles y de los *insert* existentes, y realizó comprobaciones de su correspondencia con el mapa de ocupación.
- Que se entregaron a la Inspección los documentos relativos a dicha inspección visual
 - Informes de las Bases de Datos de combustible gastado y residuos especiales de las Unidades I y II, preparados por (antes actualizadas a 02-04-2013 y 18-07-2012, respectivamente.
 - Informes finales de los mapas de piscina de la Unidad I y Unidad II tras la 22^a regarga y 20^a respectivamente, informes preparados por A, de referencias INF-S-000241 (de 29-05-2013) e INF-S-000206 (de 24-09-2012).

Procedimientos aplicados por la central a las actividades de la gestión del combustible gastado y los residuos de alta actividad.

- Que los representantes del titular entregaron una hoja con la actualización de los procedimientos de aplicación, que han sido revisados desde la ultima inspección del PBI, estando vigentes los siguientes:
 - IRX-PN-01A "Recarga del núcleo", Rev. 20, de 04-02-2004.
 - IRX-ES-12.02 "Manejo y actualización de la base de datos ORACLE de Inspección y Reparación de elementos combustibles", Rev. 04, de 24-11-2011.
 - IRX-ES-12.06 "Manejo y actualización de la base de datos ORACLE de inspección y reparación de combustible. Rev. 1, de 24-11-2011.
 - IRX-ES-13.05 "Programa Recarga CNA", Rev. 05, de 11-06-2012.





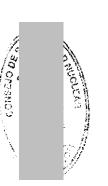
- IRX-PV-08 "Verificación del quemado medio de descarga de los elementos combustibles almacenados en la piscina de combustible gastado, región II", Rev. 11, de 19-05-2009.
- IRX-PV-01.03 "Almacenamiento de elementos en las piscinas el combustible gastado zona 2 bajo control especial", Rev. 1, de 17-15-2012...
- QRX-AG-05 "Control químico y radioquímico del circuito primario", Rev.21, de28-02-2013.

En relación con las actividades de caracterización y sus resultados

- Que el número de elementos de combustible gastado almacenados en las piscinas por cada uno de los tipos utilizados en la central (Standard Fuel (STD), Advanced European Fuel (AEF), Modified Advanced European Fuel (MAEF), y AFA-3G es el siguiente:

Tipo de elemento combustible	Unidad I	Unidad II	
STD	533	449	
AEF	312	324	
MAEF	479	479	
AFA-3G	4		

- Que las Bases de datos de combustible gastado y residuos especiales almacenados en las piscinas de las unidades l y II, preparados por conforme al PGRRCG, integran los datos de la inspecciones y de caracterización del combustible realizados a lo largo de la operación de la central, con indicación del método y la referencia del informe, además de las observaciones sobre el estado de los elementos.
- Que los informes de caracterización del combustible gastado de las Unidades I y II han sido actualizados, ITEC-1332 (Rev. 5, de 11-7-2013) e ITEC-1257 (Rev. 4, de 13-12-2012), respectivamente, con los elementos descargados en las piscinas tras las últimas recargas, entregándose copia de estos documentos a la Inspección, si bien, según informaron los representantes del titular, no se han realizado actividades adicionales de caracterización desde las primeras ediciones de dichos documentos.
- Que en la recarga de la Unidad I de diciembre de 2012 se inspeccionó todo el núcleo mediante mast-sipping, localizándose un elemento dañado (CN-51), que se inspeccionó posteriormente por ultrasonidos, identificándose la varilla M-12 con indicación de fuga, según se recoge en el informe de inspección INF-S-000236 de de 20-3-2013, entregado a la Inspección.



CSN/AIN/AL0/13/989 Página 7 de 11



- Que durante al extracción de la varilla para la reparación de dicho elemento combustible en marzo de 2013, la varilla se rompió y ha sido almacenada en la cesta de varillas WA01, según se recoge en el informe de reparación INF-S-000240 de de 30-4-2013, entregado a la Inspección.
- Que en julio de 2013 se ha finalizado la campaña de inspección realizada a 31 varillas intactas extraídas de elementos combustibles de la Unidad II para posteriores envíos a dentro del proyecto de vainas avanzadas, 5 de ellas se han vuelto a insertar en sus elementos, y las 26 restantes se han almacenado en la cesta de varillas WB01 junto con las 18 varillas existentes anteriormente.
- Que hasta la fecha de la inspección el total de varillas de combustible enviadas a centros de investigación es de 20, 2 varillas de la Unidad I a (Bélgica) en 2007 y 18 a (Suecia), 10 en 2009 y 8 en 2012, dentro del programa de investigación de vainas avanzadas, no estando previsto su retorno.

Relativos a la experiencia operativa

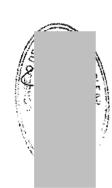
- Que los representantes del titular indicaron que no se había producido ninguna alteración significativa en los parámetros de vigilancia del agua de las piscinas de combustible gastado por encima de los valores recomendados por el suministrador del combustible o las guías químicas (EPRI) para reactores PWR Westinghouse, desde la fecha de la inspección anterior, en octubre de 2011.
- Que se entregaron a la Inspección las gráficas con los de los parâmetros químicos y radioquímicos vigilados de las piscinas de la Unidad I y II (μ, pH, Cl, F, H₃BO₃, SO₄*, Co-58 y 60, Cs-134 y 137, y I-131, 133 y 132) desde octubre de 2011 a junio de 2013, así como el procedimiento GRX-AG-05 "Control químico y radioquímico del circuito primario".
- Que los representantes del titular indicaron que la concentración de sulfatos se toma referente para el cambio de las resinas y para prevenir la degradación de los aceros.
- Que a preguntas de la Inspección sobre la frecuencia de la vigilancia de parámetros radioquímicos y los valores límite que aplican, los representantes del titular indicaron que la vigilancia se realiza mensualmente, y con mayor frecuencia cuando la operación o situación lo requiere, y que los valores de las guías de EPRI son orientativos, adoptándose como referencia los valores medidos tras la descobaltización del primario después de las recargas.



- Que se facilitó a la Inspección información detallada sobre el análisis y resolución de los casos de experiencia operativa propia y ajena seleccionados por la misma de los informes anuales de experiencia operativa correspondientes a los años 2012 y 2011 relacionados con el almacenamiento de combustible gastado y residuos especiales.
- Que de la experiencia operativa propia se revisaron las siguientes fichas:
 - EO-AL-3388 "ALMARAZ 1.- Perforación tubería aire accionamiento cerrojos compuerta pozo cofres"; ampliada a Almaraz II, que se encuentra abierta, pendiente de realizar la modificación del trazado de algunas tuberías de accionamiento de estas compuertas antes del 31/12/2015.
 - EO-AL-3565 "ALMARAZ 2.- Aumento de la temperatura en la sala FH05 Zona de bombas del sistema de refrigeración del pozo de combustible irradiado Edificio de Combustible cota +2.000", que está cerrada.
 - EO-AL-3798 "ALMARAZ 2.- Inoperabilidad del sistema de ventilación del edificio de combustible por fallo válvula HV-6303 provoca inoperabilidad temperatura sala bombas SF (A-99)", que está cerrada.
 - EO-AL-4933 "ALMARAZ 1.- Rotura de varilla de combustible en la piscina de combustible gastado", que recoge el suceso de la rotura de la varilla M12 del elemento CN-51 de marzo de 2013 y está cerrada.

Que de la experiencia operativa ajena de centrales españolas se consultaron las siguientes fichas:

- EO-AL-3897 "ASCÓ 1.- Incumplimiento de la CLO 3.9.7 y de su Requisito de Vigilancia 4.9.7" que está cerrada, indicando los representantes del titular que si bien la compuerta de la piscina de CN Almaraz no se eleva por encima de los elementos combustibles, el manejo del combustible debajo del balconcillo de la piscina con la herramienta especial supone una carga de hasta 1470 kg (>990 kg de la CLO 3.9.7.1) y que actualmente ya está fabricada una herramienta que cumple este requisito y que alcanza las cuatro primeras filas bajo el balconcillo (180 posiciones adicionales).
- EO-AL-3331 "Ascó 1 Desacoplamiento herramienta manejo combustible, con elemento, de dinamómetro colgado del gancho de la grúa" está abierta, pendiente de una acción que cerrará en breve, según los representantes del titular.
- EO-AL-3307 "Ascó 1. Detección de partículas radiactivas en áreas exteriores" está abierta hasta el 3I/12/2014 para implantar las correspondientes modificaciones de diseño (baipás de los bancos de filtros) en el sistema de ventilación del edificio de combustible y que, según informaron los representantes del titular, el sistema de ventilación de emergencia seguirá operando hasta que se implanten dichas modificaciones.





- Que de la experiencia operativa ajena internacional, la ficha EO-AL-3943 "Herramienta de cambio de barras de control" se encuentra cerrada.
- Que la Instrucción Técnica CSN-IT-DSN-AL0-12-03 "Instrucción Técnica del CSN sobre transitorios de pérdida de refrigeración o inventario en la piscina de combustible gastado" ha requerido acciones de identificación de los medios que eviten el vaciado de la piscina (dispositivos rompedores de sifón) (AO-AL-12/011 y AO-AL-12/012) y el programa de comprobación de su funcionalidad (ES-AL-11/345), acciones cerradas e incluidas en la ficha de EO-AL-4049 "IERL1-11-002.- Perdida de la refrigeración y del agua de aporte en las piscinas del combustible gastado de la CN de Fukushima Daiichi causados por terremoto y tsunami".
- Que en esta ficha también se incluye la acción ya cerrada ES-AL-11/186 "Establecer, para todas las condiciones de la planta, el tiempo para que la piscina de combustible alcance 200° F en caso de pérdida de la refrigeración normal", destacando los representantes del titular la modificación del procedimiento OP1/2-ES-11 "Evaluación de las Funciones Críticas de Seguridad en parada", entre otros procedimientos.

Relativos a la Interfase con ENRESA

Que la Inspección solicitó y recibió copia del informe anual, de Ref. ATA-ER-000782, de 28-01-2013, remitido a ENRESA, de acuerdo al apéndice F al Contrato de UNESA-ENRESA para la gestión de residuos radiactivos, y las tablas adjuntas F-1 (Programa preliminar de generación de residuos radiactivos de operación), F-2 (Programa preliminar de incremento de ocupación de las piscinas de combustible), F-3 (Inventario de elementos combustibles gastados almacenados a 31/12/2012 con la relación de elementos, su identificación, grado de quemado, enriquecimiento inicial y fecha de salida del núcleo), F-4 (Inventario de elementos combustibles dañados a 31/12/2012) y F-5 (Inventario y programa preliminar de generación de residuos radiactivos especiales).

Comprobaciones visuales en la piscina de almacenamiento combustible gastado.

Que la Inspección accedió a la piscina de combustible de la Unidad II, donde efectuó comprobaciones visuales sobre la ubicación de elementos combustibles y de residuos especiales, así como de la distribución ajedrezada del combustible descargado durante 2012, de acuerdo con la información y mapas de la piscina entregados, no pudiéndose verificar la situación de algunos de los inserts de los elementos por iluminación insuficiente en el momento de la inspección.

Que los representantes de la CNA dieron todas las facilidades necesarias para la realización de la Inspección.

CSN/AIN/AL0/13/989 Página 10 de 11

SN

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964, sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, se levanta y suscribe la presente ACTA por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 13 de agosto de dos mil trece.



TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas se invita a un representante de la central nuclear de Almaraz para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan. Madrid, 2 de septiembre de 2013

Director General



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/13/989 Comentarios

Pg 7 de 11. Párrafos 4º al último.

Dice el Acta:

"Relativos a la Experiencia Operativa

- Que los representantes del titular indicaron que no se había producido ninguna alteración significativa en los parámetros de vigilancia del agua de las piscinas de combustible gastado por encima de los valores recomendados por el suministrador del combustible o las guías químicas (EPRI) para reactores PWR Westinghouse, desde la fecha de la inspección anterior, en octubre de 2011.
- Que se entregaron a la Inspección las gráficas con los de los parámetros químicos y radioquímicos vigilados de las piscinas de la Unidad I y II (μ, pH, CΓ, F, H₃B0₃, S0₄⁻, Co-58 y 60, Cs-134 y 137, y I-131,133 y 132) desde octubre de 2011 a junio de 2013, así como el procedimiento GRX-AG-05 "Control químico y radioquímico del circuito primario".
- Que los representantes del titular indicaron que la concentración de sulfatos se toma referente para el cambio de las resinas y para prevenir la degradación de los aceros.
- Que a preguntas de la Inspección sobre la frecuencia de la vigilancia de parámetros radioquímicos y los valores límite que aplican, los representantes del titular indicaron que la vigilancia se realiza mensualmente, y con mayor frecuencia cuando la operación o situación lo requiere, y que los valores de las guías de EPRI son orientativos, adoptándose como referencia los valores medidos tras la descobaltización del primario después de las recargas."

Comentario:

- Las guías de EPRI no sugieren ningún valor de referencia para los parámetros radioquímicos, sólo para los químicos fluoruros, cloruros y sulfatos y, efectivamente, se realiza, al menos, un análisis isotópico mensual pero también una determinación "gamma total" semanal.
- Además de los sulfatos, y con el mismo objetivo de controlar las impurezas y la eficiencia del desmineralizador, se hace seguimiento de cloruros y fluoruros aunque, como se indica en el acta, el parámetro más importante para detectar malfunción del citado desmineralizador es aquél.
- El documento de referencia es el QRX-AG-05.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/13/989 Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección ni de los mencionados en estos comentarios.

Fax: 91 346 05 88 www.csn.es



DILIGENCIA

En relación con el Acta de inspección de referencia CSN/AIN/AL0/13/989, de fecha 13 de agosto de 2013 (visita de 22 y 23 de julio de 2013), los inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios formulados en el Trámite de la misma lo siguiente:

Hoja 7 de 11, Párrafos 4º al último:

Se acepta el comentario.

Fdo.

INSPECTORA

En Madrid, a 4 de septiembre de 2013

Fdo.:

INSPECTORA

INSPECTORA